



ALCALDÍA DE GIRARDOTA

RESOLUCIÓN N° 1554
28 DE MAYO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. 003 DE 2026 (SASI003/2026), CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS NUEVAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA” Y SE LIMITA EL PRESENTE PROCESO A MIPYME- NACIONAL.”

El Alcalde Municipal de Girardota – Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación Pública, contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.
3. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la selección abreviada; procedimiento a través del cual las entidades públicas deben de realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, que la misma procederá para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
4. Que es una de las causales de selección abreviada la consagrada en el numeral a) del numeral 2° del artículo 1° de la Ley 1150 de 2007, *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”*.
5. Que para adelantar el presente proceso de selección, se elaboraron los estudios y documentos previos junto con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. **“Procedimiento para la subasta inversa”** del Decreto 1082 de 2015, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.
6. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, conforme a lo dispuesto en el numeral a) del numeral 2° del artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que el Municipio de Girardota certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según certificado de Disponibilidad No. 806 del 29 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.



ALCALDÍA DE GIRARDOTA

8. Que, siendo el valor de la presente contratación, inferior a la suma de ciento veinticinco mil dólares (125.000) y al haberse presentado DOS (02) manifestaciones de limitación a Mipyme, de las cuales ambas eran Nacionales, se dará estricto seguimiento a lo indicado en el pliego de condiciones respecto del literal T Convocatoria limitada a Mipyme "NOTA 2: Se deja constancia como regla, que en caso de que concurren solicitudes de MiPymes con domicilios del nivel Nacional, Departamental y Municipal se preferirá la limitación en primer orden a MiPymes del nivel Municipal, en segundo orden MiPymes del nivel Departamental y por ultimo las MiPymes que tienen domicilio por fuera del Departamento de Antioquia. La anterior regla busca propiciar el emprendimiento y el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas del Municipio de Girardota y del Departamento de Antioquia, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad en el territorio Municipal y Departamental, de acuerdo al objeto de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA", modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, quedando el presente proceso de selección publica limitado a **MIPYME NACIONAL**, por las manifestaciones presentadas por las Mipymes, SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A. con NIT: 900.251.438-3 representada legalmente por OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA con cedula de ciudadanía No. 10.141.832, COLOMBIAN BUSINESS GROUP LTDA. S.A.S, con NIT 816.004.306-7 representada legalmente por CAROLINA ERASO OROZCO con cedula de ciudadanía No. 42.127.710, donde certifican su calidad de MIPYMES, las anteriores solicitudes de limitación han cumplido cabalmente con los requerimientos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes, 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales y 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, del decreto 1082 de 2015.

9. Que el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 20 de mayo de 2026.

10. Que, durante la etapa de exhibición del proyecto de pliego de condiciones, se recibió UNA (01) observación, la cual, junto con la respuesta otorgada goza de plena publicidad en el SECOP II, en el tiempo establecido para dar respuesta a la misma y que de acuerdo a dicha observación se procedió a modificar el pliego de condiciones, quedando así:

- Se agrega el último párrafo del Literal A (CAPACIDAD JURÍDICA) quedando de la siguiente manera:
"CERTIFICADO Y/O AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN, Y/O ENSAMBLADOR DE MARCA Y/O CERTIFICADO DE COBERTURA DE LA MARCA QUE OFERTE"

El proponente deberá acreditar la condición en la que se presenta teniendo que corresponder a distribuidor autorizado, representante o ensamblador de la marca, o aportar certificado de cobertura de la marca respecto de las motocicletas que oferte en el proceso de selección.

- Se agregan dos códigos en el apartado de clasificador de códigos UNSPSC del presente proceso, los cuales son los siguientes:

Descripción técnica del bien	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Motocicletas	25 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	2510 Vehículos de motor	251018 Motocicletas	25101801



ALCALDÍA DE GIRARDOTA

Herramientas	27 Herramientas y maquinaria general	2711 Herramientas manuales	271132 Conjuntos generales de herramientas.	27113201
--------------	--------------------------------------	----------------------------	---	----------

11. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 dispone que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, por lo que el Municipio de Girardota, está interesado en recibir propuestas para la selección abreviada por subasta inversa No. 003 de 2026, cuyo objeto consiste en **“ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS NUEVAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA”** con un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, ASÍ COMO TAMBIÉN APROBACIÓN DE PÓLIZA, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.**

12. Que en virtud del principio de transparencia y del principio de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 68 de la Ley 1474 de 2011, debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través de la página o mediante escritos dirigidos a la Administración Municipal de Girardota y podrá ejercer el control social del presente proceso de Selección abreviada por subasta inversa.

13. Que los interesados pueden presentar propuestas y hacer sus observaciones según el cronograma de la presente Selección abreviada por subasta inversa y, además podrán expedirse adendas para modificar el pliego de condiciones dentro de los términos de ley.

14. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Selección abreviada por subasta inversa se realizarán de forma virtual en las fechas señaladas.

15. Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura al proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. 003 de 2026, cuyo objeto consiste en la **“ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS NUEVAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA”** por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$200.280.000), Y DEMAS GASTOS Y EROGACIONES QUE DEMANDE LA EJECUCION DEL CONTRATO.** Con un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, ASÍ COMO TAMBIÉN APROBACIÓN DE PÓLIZA, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL** a partir de la firma del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales, así como también aprobación de póliza, sin superar la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa a Mipyme de carácter Nacional, dándose estricto seguimiento a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 **“INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA”**, modificado por el artículo 5 del decreto 1860

(+57) 4 3224299

contactenos@girardota.gov.co

Centro Administrativo Simón Bolívar

Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia



www.girardota.gov.co



ALCALDÍA DE GIRARDOTA

de 2021, por las manifestaciones de limitación allegadas en tiempo a la entidad por medio de la opción *mensajes* de la plataforma SECOP II, presentadas por las Mipymes, , SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A. con NIT: 900.251.438-3 representada legalmente por OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA con cedula de ciudadanía No. 10.141.832, COLOMBIAN BUSINESS GROUP LTDA. S.A.S, con NIT 816.004.306-7 representada legalmente por CAROLINA ERASO OROZCO con cedula de ciudadanía No. 42.127.710, las cuales han cumplido cabalmente con los requerimientos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme*, 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales* y 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*, del decreto 1082 de 2015 y dando se prevalencia a las reglas previamente establecidas en el proyecto de pliego de condiciones respecto a los modos de abordar las solicitudes que allegaran.

ARTÍCULO TERCERO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo, se disponga al alcance de los interesados en la Selección abreviada por subasta inversa No. 003 de 2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Selección abreviada por subasta inversa No. 003 de 2026, así:

Cronograma del Proceso de Contratación

Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	4 días para terminar (1/06/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6 días para terminar (3/06/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	6 días para terminar (3/06/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	6 días para terminar (4/06/2026 7:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	6 días para terminar (4/06/2026 7:45:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	6 días para terminar (4/06/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	11 días para terminar (9/06/2026 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15 días para terminar (12/06/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre económico	15 días para terminar (12/06/2026 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

G
E
L
T
A



ALCALDÍA DE GIRARDOTA

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19 días para terminar (16/06/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	19 días para terminar (17/06/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21 días para terminar (18/06/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	22 días para terminar (19/06/2026 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	30 Días

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Para todos los efectos, la dirección y control de la correspondencia se hará por medio de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, para efectos de realizar el control social pertinente al proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. 003 de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, la cual rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KEVIN RENÉ BERNAL MORALES

Alcalde Municipal

P/E NJC

****El documento original y en físico posee las firmas****



**ALCALDÍA DE
GIRARDOTA**

**GI
RAR
DO
TA**


www.girardota.gov.co

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolívar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia